



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00368-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO COOMEVA.

Demandado: JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA

EL secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Agencias en derecho.....	\$	3.300.000,00

TOTAL \$ 3.300.000, 00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

ELABORO. ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2022-00368-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa con liquidación de costas. Queda para proveer.-, septiembre 27 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00368-00

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA

DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2103

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Dos (02) de Octubre del dos mil veintitres (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 03 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 130.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c975f6e313372d4b8c62a93e60d1887409405ca21135cd2d629d15ba695298**

Documento generado en 02/10/2023 09:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>